

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 22** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Formación, por la que se publican los modelos de impresos correspondientes a la “Solicitud de autorización de convenios para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales”, y los Anexos “Convenios para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales” y “declaración responsable de la empresa receptora de prácticas”.*

De acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los criterios de calidad de la actuación administrativa en la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los modelos de impresos correspondientes a la “Solicitud de autorización de convenios para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales” y los Anexos “Convenio para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales” y “Declaración responsable de la empresa receptora de prácticas” a los efectos regulados en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados, correspondiente al procedimiento de referencia.

Madrid, a 13 de febrero de 2018.—La Directora General de Formación, Ana Isabel Martín Fernández.



Etiqueta del Registro

**Solicitud de autorización de convenios para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales.
Sistema de Formación Profesional para el Empleo**
Marcar la opción que corresponda

<input type="checkbox"/> Nueva solicitud	<input type="checkbox"/> Ampliación plazo de inicio	<input type="checkbox"/> Documentación complementaria/Requerida
Nº de Ref. solicitud (si es aportación o modificación documental)	___/___/___	Nº Expediente

1.- Datos del interesado (Centro de formación)

Nombre		Censo	
Apellidos		Nombre	D.N.I.
Titular Jurídico		N.I.F.	
Persona de contacto	Teléfono	Correo	

2.- Datos del representante legal

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	D.N.I.
Teléfonos		Correo electrónico	

3.- Datos de la acción formativa

Programa/Convocatoria	■
Denominación de la acción formativa	Código

4.- Relación de Convenios que presenta

EMPRESA (Titular Jurídico)		NIF / NIE	Plantilla
<input type="checkbox"/> Anexo I (Convenio)	<input type="checkbox"/> Anexo II (Declaraciones responsables de la empresa)	<input type="checkbox"/> Otros documentos	
Nº de curso/Nº modulo practicas	Fecha finalización de la formación teórica de la acción formativa		
Nº de curso/Nº modulo practicas	Fecha finalización de la formación teórica de la acción formativa		
Nº de curso/Nº modulo practicas	Fecha finalización de la formación teórica de la acción formativa		
EMPRESA (Titular Jurídico)		NIF / NIE	Plantilla
<input type="checkbox"/> Anexo I (Convenio)	<input type="checkbox"/> Anexo II (Declaraciones responsables de la empresa)	<input type="checkbox"/> Otros documentos	
Nº de curso/Nº modulo practicas	Fecha finalización de la formación teórica de la acción formativa		
Nº de curso/Nº modulo practicas	Fecha finalización de la formación teórica de la acción formativa		
Nº de curso/Nº modulo practicas	Fecha finalización de la formación teórica de la acción formativa		
EMPRESA (Titular Jurídico)		NIF / NIE	Plantilla
<input type="checkbox"/> Anexo I (Convenio)	<input type="checkbox"/> Anexo II (Declaraciones responsables de la empresa)	<input type="checkbox"/> Otros documentos	
Nº de curso/Nº modulo practicas	Fecha finalización de la formación teórica de la acción formativa		
Nº de curso/Nº modulo practicas	Fecha finalización de la formación teórica de la acción formativa		
Nº de curso/Nº modulo practicas	Fecha finalización de la formación teórica de la acción formativa		
EMPRESA (Titular Jurídico)		NIF / NIE	Plantilla
<input type="checkbox"/> Anexo I (Convenio)	<input type="checkbox"/> Anexo II (Declaraciones responsables de la empresa)	<input type="checkbox"/> Otros documentos	
Nº de curso/Nº modulo practicas	Fecha finalización de la formación teórica de la acción formativa		
Nº de curso/Nº modulo practicas	Fecha finalización de la formación teórica de la acción formativa		
Nº de curso/Nº modulo practicas	Fecha finalización de la formación teórica de la acción formativa		
EMPRESA (Titular Jurídico)		NIF / NIE	Plantilla
<input type="checkbox"/> Anexo I (Convenio)	<input type="checkbox"/> Anexo II (Declaraciones responsables de la empresa)	<input type="checkbox"/> Otros documentos	
Nº de curso/Nº modulo practicas	Fecha finalización de la formación teórica de la acción formativa		
Nº de curso/Nº modulo practicas	Fecha finalización de la formación teórica de la acción formativa		
Nº de curso/Nº modulo practicas	Fecha finalización de la formación teórica de la acción formativa		


5.- Ampliación de plazo de inicio (*)

Nº de curso/Nº modulo practicas	Fecha finalización de la formación teórica de la acción formativa
Motivos por los que se solicita la ampliación de plazo de inicio	

(*) Cumplimentar solo en caso de que se solicite ampliación

6.- Declaración responsable

El firmante **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en los documentos anexos, que conoce los requisitos para realizar las prácticas no laborales, que ha informado de los mismos a la/s empresa/s con las que suscriben convenios, y **SOLICITA**, la autorización del trámite indicado en esta solicitud

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

FIRMA

El plazo máximo de resolución del presente procedimiento no será superior a tres meses, a contar desde la entrada de la solicitud en el registro. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido autorizada, sin perjuicio que subsista la obligación de resolver. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Formación Ocupacional", cuya finalidad es "Gestión de la Oferta Formativa de la programación de cursos de Formación Ocupacional", y podrán ser cedidos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las ordenes, de conformidad con la normativa de aplicación, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda .Dirección General de Formación Subdirección General de Formación. Unidad de Programación y Prospectiva. Prácticas no Laborales
---------------------	--

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****Esta solicitud, puede utilizarse para:**

- a.- Solicitar la autorización de nuevos convenios
- b.- Solicitar la ampliación del plazo máximo de inicio del módulo de prácticas (ver apartado 5).
- c.- Aportar documentación requerida o complementaria, según proceda. En este caso, se señalará la opción "Documentación complementaria/requerida" indicando la referencia del requerimiento recibido, cumplimentando los apartados 1, 2, 3, 4, o 5 según proceda e indicando en el apartado 4 la empresa de prácticas y señalando el anexo que se aporta.

1.- Datos del interesado (Centro de formación)

Se deberán cumplimentar obligatoriamente todos los campos. Los datos indicados deberán ser coincidentes con los recogidos en el registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. Si es persona física cumplimentará los campos de Apellidos, Nombre y D.N.I..

2.- Datos de el/la representante legal

Los datos indicados deberán ser coincidentes con los recogidos en el registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y quedará designado a efectos de futuras comunicaciones oficiales de mero trámite.

3. Datos de la acción formativa

Se cumplimentaran todos los apartados. El PROGRAMA/CONVOCATORIA se elegirá de entre las opciones que ofrece el desplegable. En el apartado DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA se pondrá la denominación literal. El código a indicar será, para los certificados de profesionalidad el dado por el SEPE (por ejemplo SSCM0108), en el caso de acciones no vinculadas a certificados de profesionalidad, cualquier otro que figure en el catálogo de la administración competente para identificar la acción formativa.

4.- Relación de convenios presentados

En este apartado se consignarán los convenios presentados junto a esta solicitud, se cumplimentarán todos los campos y se marcará la documentación anexa presentada.

En el caso de que el centro de formación tenga varias acciones formativas de la misma especialidad, podrá, si así lo desea, firmar con las distintas empresas un convenio único que ampare las distintas acciones de formación del mismo certificado, debiendo indicar por tanto el nº de acción (por ejemplo 17/0000) y la fecha de finalización de la formación teórica de la acción formativa.

El número máximo de convenios por solicitud será de seis.

Es obligatorio aportar a la Solicitud de Autorización la documentación anexa. Su falta de presentación dará lugar a la inadmisión de la misma. Estos documentos son:

OBLIGATORIOS

Anexo I (Convenio)

Anexo II (Declaración responsable de la empresa receptora de prácticas)

5.- Solicitud de ampliación de plazo

Se indicará en el encabezado de la solicitud la opción "Ampliación plazo de inicio" y se cumplimentaran únicamente los apartados 1, 2, 3 y 5 de dicho documento. Se hará una breve reseña de los motivos por los que se hace necesaria la solicitud de ampliación del plazo de inicio.

6. Declaración responsable:

La firma de la solicitud conlleva la plena aceptación de la declaración responsable.

Firma de la solicitud

La solicitud deberá ser firmada por la persona que ostenta la calidad jurídica (apartado 2 de la solicitud) para representar al interesado mediante firma electrónica visible y comprobable.



ANEXO I

**Convenio para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales.
Sistema de Formación Profesional para el Empleo**

Programa/Convocatoria			
Nombre de la acción formativa	Código	Nº de curso	

REUNIDOS

De una parte,

D/D ^a					con D.N.I.			
en nombre y representación del centro de formación								
con N.I.F.		nº de censo		y domiciliado en		provincia de		
calle			nº		piso		C.P.	
teléfono				correo electrónico				

Y de otra,

D/D ^a					con D.N.I.			
en nombre y representación de la empresa								
con N.I.F.				y domiciliada en		provincia de		
calle			nº		piso		C.P.	
teléfono				correo electrónico				
Empresa cuya actividad principal es								
y nº de trabajadores en plantilla				con representación legal de los trabajadores			SI	NO
Dirección centro trabajo					Localidad		CP	

EXPONEN

PRIMERO.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

SEGUNDO.- Que el centro de formación está autorizado por la Comunidad de Madrid o es beneficiario de una subvención de la Comunidad de Madrid, para la impartición de la especialidad formativa y/o prácticas profesionales no laborales, indicados en el encabezamiento

TERCERO.- Que saben y les consta que cuando la especialidad formativa se corresponde con un certificado de profesionalidad, resulta obligado superar con evaluación positiva todos los módulos que configuran el certificado, incluido el de la formación práctica en centros de trabajo, módulo que deberá impartirse en las condiciones establecidas en el real decreto por el que se regula en el correspondiente certificado de profesionalidad y por lo estipulado en el presente convenio.

Así mismo les consta que, cuando las prácticas profesionales no laborales se correspondan con acciones formativas no conducentes a la obtención de certificado de



profesionalidad el convenio, deberá ser puesto en conocimiento de la persona que realiza las prácticas, y en él que además deberán describirse el contenido de las prácticas, así como su duración, lugar de realización y horario y el sistema de tutorías para su seguimiento y evaluación.

CUARTO.- Que la empresa está interesada en colaborar con la entidad formativa en la realización de prácticas profesionales no laborales en su centro o centros de trabajo.

QUINTO.- Que la/s principal/es actividad/es económica/s de la empresa es/son las reseñadas en el encabezamiento.

SEXTO.- Que ambas partes reconocen expresamente la inexistencia, previa a la firma del presente convenio, entre ellas del vínculo jurídico alguno o de otra índole, que las incapacite para la formalización del mismo.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regulará por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio de colaboración para la realización de prácticas profesionales no laborales, se regirá además de por lo establecido en él, por lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, por Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, así como, en su caso, por lo dispuesto en el R.D.34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad y en el real decreto por el que se aprueba el certificado de profesionalidad al que se refiere el presente convenio, y por las demás normas que resulten de oportuna y preceptiva aplicación.

SEGUNDA.- Las prácticas profesionales no laborales, se desarrollarán en el centro de trabajo de la empresa firmante, ubicado en la dirección indicada en el encabezamiento de este convenio, sin que el mismo pueda ser variado sin acuerdo previo de los firmantes y de la Administración autorizante de este convenio.

Supuesto de ser varios los centros de trabajo de la empresa, en la Comunidad de Madrid, susceptibles de acoger prácticas amparadas por este convenio, se presentará una adenda indicando la dirección completa de los mismos (*cláusula aplicable solo de darse el supuesto*).

Si el centro o centros de trabajo estuvieren en espacio o instalaciones pertenecientes a otra entidad, se aportará una declaración responsable (anexo IV) acreditativa de la cesión de servicios y/o instalaciones a la empresa firmante (*cláusula aplicable solo de darse el supuesto*).

La duración prevista de las prácticas profesionales no laborales será, para los certificados de profesionalidad la establecida en los correspondientes reales decreto por los que éstos se aprueban. La duración de las prácticas vinculadas a acciones formativas no



conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad será la que se establezca al respecto en su normativa reguladora.

Las prácticas profesionales se realizarán, como criterio general, en días laborables de lunes a viernes. Las horas diarias de prácticas profesionales serán las determinadas por su normativa reguladora y siempre por un tiempo mínimo de cuatro horas hasta el máximo de la jornada diaria autorizada por la normativa laboral para la actividad de la empresa.

En su caso, la Dirección General de Formación podrá autorizar la realización de prácticas no laborales en días y jornadas distintos de los establecidos con anterioridad, previa solicitud razonada del centro de formación y de la empresa que acoge a los trabajadores en prácticas.

TERCERA.- La relación entre el alumno y la empresa en ningún caso será de carácter laboral.

La persona que realiza las prácticas no laborales no podrá haber sido contratada con anterioridad para desempeñar las competencias objeto del aprendizaje.

Los alumnos en prácticas no percibirán de la empresa cantidad alguna por la realización del módulo de formación práctica.

CUARTA.- Las partes asumen los siguientes compromisos:

1. El centro de formación:

- Se responsabilizará del buen desarrollo de las prácticas profesionales y de la efectiva adecuación de las mismas al programa de prácticas establecido en el correspondiente certificado de profesionalidad o acción formativa.
- Se compromete a comunicar a la Subdirección General de Evaluación, Seguimiento y Control de la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid, el contenido de las prácticas (programa de prácticas), duración, horario y lugar de ejecución de las mismas.
- Se obliga a poner en conocimiento de la persona que realizará las prácticas, la suscripción del acuerdo de prácticas entre la empresa y la entidad formadora, el contenido de las mismas (programa de prácticas), duración, lugar de realización y horario.
- Asignará un tutor de prácticas responsable de acordar el programa formativo con la empresa y de realizar, junto con el tutor designado por ésta, el seguimiento y la evaluación de los alumnos en prácticas.
- El tutor de prácticas designado tendrá, además, entre sus funciones apoyar y asesorar a los alumnos durante el desarrollo de las misma, y orientar a la empresa en cuantas cuestiones pudieren plantearse en relación con las prácticas profesionales no laborales.
- Asistirá a la empresa que acoja a los alumnos en prácticas en los trámites administrativos a seguir para el buen fin de las prácticas acordadas.
- No comenzará ninguna práctica sin haber comprobado previamente mediante consulta en la página web de la Comunidad de Madrid (madrid.org) que la



empresa y las prácticas se encuentran incluidas en la relación de prácticas autorizadas por la Subdirección General de Formación.

2. La empresa receptora de los alumnos en prácticas

- Se compromete y obliga a no tener simultáneamente más alumnos en prácticas que trabajadores figuren en plantilla en ese momento.
- Previo al inicio de las prácticas, pondrá en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores, si los hubiere, la existencia del convenio de prácticas y la relación de alumnos en prácticas que acogerá la empresa. La comunicación será siempre escrita y en ella figurará el correspondiente recibí firmado.
- Asignará a cada persona en prácticas un puesto de trabajo adecuado para el desarrollo de los contenidos formativos del programa de prácticas y facilitará a cada persona en prácticas los equipos y materiales necesarios para el desempeño de las funciones y tareas asignadas.
- Designará un tutor de prácticas que se responsabilizará de las comunicaciones con el centro de formación, y guiará, orientará y asistirá a los alumnos durante todo el desarrollo de las prácticas. Además, se responsabilizará, junto con el tutor designado por el centro de formación, del seguimiento y evaluación de las prácticas con criterios que permitan medir las competencias alcanzadas por cada uno de los participantes.
- Por cada participante, la empresa elaborará un informe con la valoración y resultados observados por ésta durante el desarrollo de las prácticas.
- Facilitará a la Dirección General de Formación cuanta información adicional le fuere solicitada sobre las prácticas profesionales no laborales a las que se refiere este convenio, así como el acceso al centro de trabajo en el que se realicen las mismas a fin de observar su desarrollo.
- La actividad económica de las empresas u otras entidades que acojan a los alumnos en prácticas deberá estar relacionada con la especialidad formativa cursada por la persona en prácticas o precisar, en el ejercicio de la misma, del desempeño de ocupaciones relacionadas con su formación, de forma tal que posibiliten el desarrollo completo del programa de prácticas.
- En las prácticas no laborales que emanen de acciones formativas no sujetas a certificados de profesionalidad, la empresa emitirá una certificación acreditativa de las prácticas realizadas con los contenidos inherentes a las mismas, su duración y el periodo de realización.
- La empresa pondrá a disposición de los alumnos en prácticas y de los técnicos de seguimiento de la Comunidad de Madrid, una copia de la póliza de seguro en vigor, contratada al efecto.

QUINTA.- Podrán ser excluidas de la participación en el módulo de formación práctica objeto del presente convenio aquellas personas que acumulen más de tres faltas injustificadas de puntualidad o quienes mantengan una clara actitud de indisciplina en el cumplimiento de las instrucciones recibidas de los tutores para el desempeño de las tareas encomendadas.



Serán igualmente motivo suficiente para su expulsión de las prácticas el mal trato, pérdida o sustracción de equipo, material o producto de la empresa y el incumplimiento de las medidas de seguridad existentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.

La empresa comunicará esta circunstancia mediante escrito motivado al centro de formación, quien iniciará el procedimiento de exclusión de alumnos previsto en la correspondiente convocatoria o, si el módulo de prácticas no laborales, se desarrollase a iniciativa privada, conforme al procedimiento interno que tenga establecido el propio centro de formación para este supuesto.

SEXTA.- El contenido y desarrollo de las prácticas podrá ser en cualquier momento objeto de valoración y supervisión por parte de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por lo que la empresa autoriza expresamente, con la firma de este convenio, a los técnicos de la citada Consejería o a las personas que ésta designe, a acceder a su centro o centros de trabajo para realizar las funciones mencionadas.

SÉPTIMA.- Cuando la acción formativa se corresponda con un certificado de profesionalidad, los contenidos y la duración de las prácticas serán los establecidos en el correspondiente real decreto regulador del certificado de profesionalidad. El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente un programa formativo que se ajustará a los contenidos de la especialidad de certificado, en el que deberán constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos y su evaluación final.

Cuando la acción formativa a la que se vincula o relaciona la práctica profesional no laboral no fuere conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad, la empresa y la entidad formadora elaborarán conjuntamente un programa de prácticas vinculado a dichas acciones formativas, en el que se describirá el contenido de las prácticas, duración, lugar de realización, horario y sistema de tutorías para su seguimiento y evaluación. El programa elaborado se describirá resumido en el anexo III y se adjuntará a este convenio.

OCTAVA.- El centro de formación o la empresa suscribirá obligatoriamente, y con carácter previo al inicio de las prácticas profesionales, un seguro de accidentes que incluirá el supuesto de accidente in itinere, de responsabilidad civil y asistencia sanitaria de los alumnos en prácticas.

NOVENA.- En el desarrollo del módulo de prácticas profesionales la empresa deberá respetar la normativa general y específica que, en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales, resulte aplicable a la actividad concreta de que se trate.

DECIMA.- El módulo de formación práctica del certificado de profesionalidad, habrá de iniciarse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la finalización del último módulo de formación teórico del certificado de profesionalidad. Para determinados certificados de profesionalidad que por su naturaleza presenten dificultades para el



cumplimiento del citado plazo y, de forma extraordinaria, podrá solicitarse, dentro del plazo establecido, autorización para su ampliación.

Si el módulo de formación práctica en centros de trabajo, al que se refiere este convenio, se hubiere autorizado de forma independiente del resto de los módulos que constituyen el certificado de profesionalidad, el plazo para su inicio será el de tres meses siguientes a la fecha de notificación de la resolución autorizando las prácticas.

En cualquier otro supuesto, las prácticas no laborales vinculadas a una acción formativa, de todas las personas participantes en la misma, deberán iniciarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de la actividad formativa o en el plazo establecido en su normativa reguladora al respecto.

Para determinadas acciones que por su naturaleza presenten dificultades para el cumplimiento del citado plazo y de forma extraordinaria, podrá solicitarse, dentro del plazo establecido, autorización para su ampliación.

UNDÉCIMA.- En caso de formalizarse un contrato de trabajo entre alguno de los alumnos en prácticas y la empresa, éstos causarán baja como tales.

DUODÉCIMA.- El centro de formación, presentará en la Dirección General de Formación un original del convenio junto con la solicitud de autorización, y las declaraciones responsables relativas a la comunicación a los representantes legales de los trabajadores si los hubiere y a la existencia en la empresa de ocupaciones o puestos de trabajo relacionados con la formación, así como cuantos otros documentos le pudieren ser requeridos para su autorización, siempre con antelación a la fecha de inicio.

DÉCIMO-TERCERA.- El presente convenio de prácticas podrá ser denunciado por la parte que considere que se han vulnerado las finalidades del mismo o por incumplimiento de alguna de sus estipulaciones. La denuncia del convenio se materializará mediante escrito fundado, que deberá ser comunicado a la otra parte con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda tenga efectos dicha denuncia.

En ningún caso, salvo causa de fuerza mayor, se interrumpirán las prácticas ya iniciadas, garantizando en lo posible los intereses formativos de los alumnos participantes en las mismas.

FIRMA CENTRO DE FORMACIÓN	FIRMA EMPRESA DE PRÁCTICAS


ANEXO II
Declaración responsable de la empresa receptora de prácticas
1.- Datos de la acción formativa

Programa/Convocatoria		
Denominación de la especialidad formativa		Código
Número/s de curso/s		

2.- Datos del declarante

D/D ^a		con D.N.I.	
en representación de la empresa		con N.I.F.	

3.- Comunicación a los responsables legales de los trabajadores. (Cumplimentar en todos los casos)

<input type="checkbox"/>	Declaro que la empresa tiene representación legal de los trabajadores y que se les ha comunicado los convenios suscritos para la realización de prácticas profesionales, así como una relación de los alumnos que participarán en las mismas y su duración.
<input type="checkbox"/>	Declaro que la empresa no tiene representación legal de los trabajadores

4.- Puesto y actividad relacionados con la acción formativa (cumplimentar en todos los casos)

Declaro que la empresa tiene en su estructura al menos una ocupación o puesto de trabajo relacionado con la acción formativa indicada, que las prácticas serán tuteladas en su desempeño por un trabajador de la misma y que en este puesto u ocupación se realizan las siguientes funciones:

PUESTO		FUNCIONES (relacionadas con la acción formativa)	
1		7	
2		8	
3		9	
4		10	
5		11	
6		12	

5.- Utilización de espacios de terceros (Cumplimentar solo si procede)

Declaro que la empresa ha firmado un contrato/acuerdo/cesión (nº de expediente)(1)			
con la entidad		vigente desde	hasta
Objeto del contrato	Contrato/acuerdo/cesión, que posibilita la realización de las prácticas profesionales no laborales de la acción formativa descrita en el punto 1, en las instalaciones situadas en la calle: (2)		
	nº	de	prov. de Madrid

(1)En caso de contratos con una entidad pública

(2)En caso de varias direcciones adjuntar adenda al presente anexo.

6.- Descripción de las prácticas. No sustituye al programa. (Cumplimentar solo en el caso de acciones formativas no vinculadas a certificados de profesionalidad)

Duración (Horas)		Horario	
Descripción:			

FIRMA EMPRESA DE PRÁCTICAS

--

DESTINATARIO	Consejería de Economía Empleo y Hacienda. Dirección General de Formación. Unidad de Programación y Prospectiva. Prácticas no Laborales. Vía Lusitana 21. 28025 Madrid
--------------	---

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO II**

Este anexo es obligatoria su presentación y lo cumplimentará y firmara la empresa que firma el convenio con el centro de formación

1. Datos de la acción formativa (Cumplimentar en todos los casos)

Se cumplimentaran todos los apartados. El PROGRAMA/CONVOCATORIA será el que corresponda en función de la orden, convocatoria etc. (CCLL GARANTÍA JUVENIL, CPI INICIATIVA PRIVADA, FCC COMPROMISO CONTRATACIÓN EMPRESAS, .- FCCC COMPROMISO CONTRATACIÓN CENTROS, FCP DESEMPLEADOS) y se escogerá del desplegable.

En el apartado DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA se pondrá la denominación literal. El código a indicar será, para los certificados de profesionalidad el dado por el SEPE (por ejemplo SSCM0108), en el caso de acciones no vinculadas a certificados de profesionalidad, cualquier otro que figure en el catálogo de la administración competente para identificar la acción formativa.

El nº de acción será el que figure en la resolución de concesión de la Dirección General de Formación

2.- Datos del declarante (Cumplimentar en todos los casos)

Se deberán cumplimentar obligatoriamente todos los campos.

3.- Comunicación a los responsables legales de los trabajadores. (Cumplimentar en todos los casos)

Se marcará obligatoriamente alguna de las dos opciones, no hacerlo será causa de requerimiento.

4.- Puesto y actividad relacionados con la acción formativa (cumplimentar en todos los casos)

En este apartado se consignará el puesto que hay en la empresa relacionado con la especialidad y se indicarán las funciones principales que se desarrollan en ese puesto, vinculadas a la especialidad formativa.

5.- Utilización de espacios de terceros (Cumplimentar solo si procede)

Se cumplimentará solo cuando las prácticas no se desarrollen en las sedes o centros de trabajo de las empresas, si no en espacios de trabajo fruto de contrato/acuerdo/cesión etc.

6.- Descripción de las prácticas. No sustituye al programa. (Cumplimentar solo en el caso de acciones formativas no vinculadas a certificados de profesionalidad)

Se cumplimentará solo en caso de acciones formativas no sujetas a certificado de profesionalidad. Se rellenarán todos los campos.

Firma empresa de prácticas

La declaración responsable deberá ser firmada por la persona que ostenta la calidad jurídica (apartado 2) para representar a la empresa, preferentemente, mediante firma electrónica visible y comprobable o con sello, rubrica e identificación del firmante. La firma del anexo II conlleva la plena aceptación de la declaración responsable y que los datos en él declarados son ciertos.

